



RESOLUCION R-Nº 0400-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 04 ABR 2017

Expte. Nº 19.434/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 42 por la Lic. Mercedes Susana MACABATE de SAVOY, Directora de la SEDE REGIONAL DE ORÁN de esta Universidad, por la cual solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de dicha Sede; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución R-Nº 1268-16 se dispone el cambio de agrupamiento del cargo y se aprueba la Misión y las Funciones del mismo para el Departamento de Alumnos de la citada Sede.

QUE a fs. 46 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del Departamento de Alumnos dependiente de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS
- MANEJO DE SISTEMAS OFIMÁTICOS, EN PARTICULAR MANEJO DEL SISTEMA SIU GUARANI.
- REMUNERACIÓN: \$ 15.451,43 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.



RESOLUCION R-N° 0400-2017

Universidad Nacional de Salta

**RECTORADO**

Expte. N° 19.434/16

- Reglamento de funcionamiento de Sedes Regionales.
- Ley de Procedimientos Administrativos de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución CS N° 489/84 – Reglamento Alumnos de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de alumnos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales.
- Resolución CS N° 159/91 – Reglamento de Equivalencias.
- Conocimiento General sobre las funciones del cargo.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Efectuar tareas de Apoyo Administrativo relacionadas con las actividades propias del Departamento de Alumnos.

FUNCIONES:

- Atender al público en general, alumnos y docentes interesados en trámites propios del Departamento de Alumnos.
- Brindar información de interés general a través de los medios informatizados de la Sede y de la Universidad.
- Informar y asesorar sobre normativas y procedimientos aplicables en el Departamento Alumnos.
- Recepcionar la documentación que presenten docentes y alumnos interesados en trámites propios del Departamento Alumnos.
- Conocer y operar el sistema de información universitaria SIU GUARANI.
- Colaborar en el proceso de carga y modificación de datos de alumnos y docentes, planes de estudios, inscripciones para cursado y exámenes finales, tribunales examinadores, reinscripciones.
- Registrar en el SIU GUARANI las resoluciones relacionadas con la actividad académica de los alumnos de la Sede: regularidades, reválidas y extensiones de regularidades de materias.
- Asistir en la generación y control de las planillas conteniendo tribunales examinadores, fechas de exámenes para turnos ordinarios y especiales, registro de calificaciones de exámenes finales y lo concerniente a seminarios y tesis.
- Emitir certificados de: alumnos regulares, estados curriculares, certificados analíticos, certificados de materias aprobadas, certificado de materias rendidas y de porcentaje de materias aprobadas según la carrera de revista del alumno interesado.
- Ejecutar toda otra tarea de apoyo administrativo -acorde a su categoría- que se le solicite.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Pablo Alejandro CRUZ, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Lilia Susana SCILLIA NAVAS, Facultad de Ciencias Económicas.
- Graciela Susana LUCAS, Secretaría Académica.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 19.434/16

SUPLENTES

- Edilberto Rey ALBORNOZ, Sede Regional Orán.
- Héctor Alberto CABRERA, Sede Regional Orán.
- Jorge MARTÍNEZ RUY, Sede Regional Orán.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 05 al 27 de abril de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 28 de abril al 05 de mayo de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Sede Regional Orán, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 08 al 12 de mayo de 2017, en la cartelera de la Sede Regional Orán.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 08 al 12 de mayo de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 22 de mayo de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nira  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0400-2017